

---

**Segundo día de la Vigésimocuarta Reunión**  
Diario CM(24) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 5/17**  
**FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE**  
**PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CONFLICTO DIMANANTES DEL**  
**USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**Y LAS COMUNICACIONES**

El Consejo Ministerial de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Observando las enormes oportunidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo social y económico, y que su importancia continúa aumentando para la comunidad internacional,

Reconociendo que los Estados participantes de la OSCE se benefician de un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico en lo que respecta a las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reafirmando que las iniciativas de los Estados participantes de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones serán conformes al derecho internacional, incluidos, entre otros documentos, la Carta de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Acta Final de Helsinki; así como a sus responsabilidades de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Manifestando su preocupación ante el aumento de incidentes significativos en los que se utilizan malintencionadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, y subrayando que dichas tendencias negativas conllevan riesgos para la seguridad de todos los Estados participantes de la OSCE y sus ciudadanos, así como de los sectores público y privado,

Reafirmando la Decisión N° 5/16 del Consejo Ministerial, así como las Decisiones N° 1106 y N° 1202 del Consejo Permanente relativas a medidas para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las

---

1 Incorpora enmiendas en la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico de 2 de febrero de 2018.

comunicaciones, y reconociendo que es necesario intensificar las iniciativas para que se apliquen,

Reconociendo la labor del Grupo de Trabajo informal interdimensional, establecido en virtud de la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente bajo los auspicios del Comité de Seguridad,

Recordando la importancia de la comunicación entre autoridades a todos los niveles para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tomando nota de las medidas ya aplicadas y alentando todo avance futuro con esta finalidad,

Reiterando la función fundamental que desempeñan las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en el uso de las mismas, y tomando nota de la pertinencia que siguen teniendo los informes presentados en 2010, 2013 y 2015 por el Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

Acogiendo con satisfacción la labor interdimensional emprendida en 2017 por la Presidencia austríaca de la OSCE, incluidas las dos Conferencias de alto nivel de la Presidencia sobre “Ciberseguridad para la infraestructura crítica: Refuerzo del fomento de la confianza en la OSCE”, el 15 de febrero de 2017, así como la Conferencia sobre ciberseguridad organizada por la Presidencia austríaca de la OSCE, que tuvo lugar el 3 de noviembre de 2017,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando las iniciativas de la OSCE para continuar fomentando la confianza y para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Decide:

1. Seguir aplicando todas las decisiones relativas a medidas de fomento de la confianza adoptadas por la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de promover un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en consonancia con los compromisos pertinentes de la OSCE;
2. Determinar las formas de reforzar y optimizar la labor de la OSCE en su calidad de plataforma práctica para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, al mismo tiempo, proseguir con la labor del Grupo de Trabajo informal interdimensional establecido en virtud de la Decisión N° 1039 del Consejo Permanente;
3. Alentar a las estructuras ejecutivas de la OSCE a que, en el marco de sus mandatos y dentro de los recursos disponibles, ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a aplicar las medidas de fomento de la confianza de la OSCE para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a mejorar las capacidades y los procesos nacionales que sean del caso;

4. Invitar a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que mejoren el diálogo sobre las iniciativas para reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.